

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 32- Año LXXXVIII

San Salvador de Jujuy, Abril 20 de 2.005.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5446

“DE PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA FRENTE AL CONTENIDO NOCIVO DE INTERNET”

ARTICULO 1.- Los establecimientos comerciales que en el ámbito de la Provincia de Jujuy brinden acceso a Internet, deben instalar y activar en todas las computadoras que se encuentren a disposición del público, filtros de contenidos sobre páginas pornográficas, como así también sobre todas aquellas cuyos contenidos promuevan la violencia y la discriminación.

ARTICULO 2.- Cuando los usuarios de equipos de computación sean mayores de dieciocho (18) años, a pedido del interesado y previa constatación de su edad, el titular y/o responsable del establecimiento deberá desactivar los filtros especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Queda prohibido el ingreso y permanencia de menores de dieciocho (18) años en los establecimientos que brinden acceso a Internet desde la cero (00.00) hora hasta las seis (06.00) horas.

ARTICULO 4.- El incumplimiento de las disposiciones de esta Ley será sancionado con apercibimiento, multa y clausura del local, según la gravedad y reiteración de la falta y de acuerdo a la Reglamentación que a tal efecto dicte el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 5.- Será Autoridad de Aplicación de la presente norma el organismo que el Poder Ejecutivo de la Provincia designe, quien deberá promover convenios con los Municipios comprendidos en el territorio provincial.-

ARTICULO 6.- CLAUSULA TRANSITORIA: Hasta tanto el Poder Ejecutivo Provincial establezca cuales serán los medios técnicos con que se filtrarán en las computadoras de acceso al público, los sitios y páginas virtuales de contenido pornográfico o que promuevan a la violencia y discriminación, y salvo otro medio más eficaz, se deberá activar la protección que en tal sentido brinda el proveedor de Internet del que se valga el establecimiento.

ARTICULO 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de diciembre de 2004.

Dr. Eduardo R. Alderete
Secretario Administrativo
A/c Secretaría Parlamentaria

Dr. Humberto E. Salum
Vice-Presidente 2º
A/c Presidencia
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 0200-1037/2004
Corresponde a LEY N° 5456
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 Diciembre 2004

Téngase por LEY de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, tome razón Fiscalía de Estado, dése al Registro y Boletín Oficial, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia y Ministerio de Bienestar Social, de Gobierno y Justicia y Educación, para su conocimiento, y oportunamente, ARCHÍVESE.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2459 H
Expte. N° 0516-1240/00
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 Diciembre 2000

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Apruébase el Plano de Mensura y Loteo proyectado sobre la Propiedad del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, individualizado como Circunscripción 1, Sección 2, Parcela 782, Padrón D-19814, ubicado en San Pedro, Dpto. del mismo nombre, inscripto en Matrícula D-17.333.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2389 G
Expte. N° 0400-5641-2004
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 Noviembre de 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Designase en el cargo de Juez del Superior Tribunal de Justicia, a la Dra. MARIA SILVIA BERNAL, DNI N° 16.446.444, a partir de la fecha en que preste Juramento ante el Superior Tribunal de Justicia, de conformidad con las previsiones de Artículo 155º, Inc.4) de la Constitución Provincial.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 8126 H
Expte. N° 0516-153/95
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 Diciembre de 2003.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Adjudicase en venta a favor de EVARISTO GUARI, DNI N° 13.366.667 y de JUSTINA NICOLASA ORTEGA, DNI N° 12.005.271, el terreno individualizado como Lote 7 de la Manzana 6, Padrón A-69.180, ubicado en Guerrero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 570 H
Expte. N° 0625-1104/90
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 Marzo 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Adjudicase en venta a favor de FELIPA ROJAS, DNI N° 18.504.809 y de OMAR ELISEO JEREZ, DNI N° 12.542.266 el terreno individualizado como Lote 15 de la Manzana 125, Padrón A-76.290, ubicado en el Bº. 9 de Julio, Departamento Dr. Manuel Belgrano.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2375 BS
Expte N° 0722-0031/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 Noviembre 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Concédese Licencia Sin Goce de Haberes por cargo de mayor jerarquía, AL Dr. RAMON RODOLFO JUAREZ AVILA, Categoría A(j-1), Agrupamiento Profesional de la U. de O.2-02-10 Hospital Presb.Escolástico Zegada, de la Jurisdicción E Ministerio de Bienestar Social, a partir del 10 de diciembre de 2..3 y mientras duren sus funciones como Concejal de la Municipalidad de Fraile Pintado, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2061 BS
Expte N° 0731-0001/04
Agdo. N°731-0091/03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 setiembre 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Designase en carácter de reemplazante al Dr. MARCOS ANDRES BARRIONUEVO, DNI N° 22.720.793, CUIL N° 20-22720793-1, en el cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional de la U. de O. E 2-02-19 Hospital Nuestra Señora del Pilar, a partir del 26 de enero de 2004 y mientras dure la Licencia sin Goce de Haberes concedida a su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2066 BS
Expte. N° 0721-00013/04
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 Setiembre 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Designase a partir de la fecha del presente acto administrativo, al Sr. RAMON OSCAR GUANANJA, DNI N° 14.610.401, CUIL N° 20-14610401-1, en el cargo de Categoría 7(c-4), Agrupamiento Técnico, en la U. de O.: E2-02-09 Hospital Guillermo C. Pátersson, dependiente de la Jurisdicción E -Ministerio de Bienestar Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4975- PI
Expte N° 0600-52/02
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 Abril de 2002

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de Infraestructura, al Ing. LUIS HORACIO COSENTINI, DNI N° 13.729.145.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2055 BS
Expte N° 0728-00062/98
Agreg. N°0728-00043/00

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 Setiembre 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Autorízase a efectuar el pago de los servicios efectivamente prestados en el Hospital Nuestra Señora del Rosario a los Profesionales Dra. YILDA BEATRIZ VIALVA, DNI N° 20.547.733, CUIL 27-20547733-6, en el cargo Categoría A(J-2), Agrupamiento Profesional por el Período comprendido entre el 06 de enero de 1999 hasta el 31 de agosto de 1999 y de Dr. HUGO OMAR VILTE , DNI N° 20.275.176, CUIL 20-20275176-9 , en el Cargo Categoría A(J-1), Agrupamiento Profesional de la U. de O.: E 2-02-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario, por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 1999 hasta el 31 de diciembre de 1999, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 2536 BS

Expte N° 0700-00460/02

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 Diciembre 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Autorízase a efectuar el pago de los servicios efectivamente prestados en el cargo de Directora del Centro de Menores N° 1 San Francisco de Asís de la Unidad de Organización E 3-04 Area de Infancia , Adolescencia y Familia (ex Dirección General de Minoridad y Familia), a favor de la Señora MARTA SPOLITA DNI N° 12.139.690, por el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2001, por las razones expresadas en el exordio.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR.

DECRETO N° 2745 BS

Expte N° 0745-0552/03

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 Diciembre 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase parcialmente el artículo 1º. Del Decreto N° 360 BS, de fecha 11 de febrero de 2.004, donde dice DNI. N° 12.007.672 , debe decir DNI N° 12.007.670.-

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

EXPEDIENTE N° 7992-2004.-

DECRETO. N° 0283 .04 .036.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE JUN. 2004

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA

ARTICULO 1º.- Crease la unidad de Gestión Técnica de Proyectos , conformadas por áreas de centro de Rehabilitación de Fauna y Granja. Parque Botánico y Vivero Municipal: dependiendo orgánica y funcionalmente de la secretaria de Planificación y Desarrollo.-

ARTICULO 2º.- Crease el equipo técnico de dicha unidad, encargado de la formulación realización, seguimiento y articulación de los diferentes proyectos y acciones. En forma mensual deberán elevar un informe pormenorizado del avance de las gestiones y proyectos de esta Unidad a la secretaria de Planificación y Desarrollo.-

ARTICULO 3º.- Designar al Geólogo JORGE ESCALANTE Legajo N° 6520- como Jefe del Departamento de la Unidad de Gestión técnica de Proyectos: al Ing. GILBERTO BARBERIS- Legajo N° 326- como Jefe del Departamento del Vivero Municipal: a la Prof. ELSA GUEDELIA TAPIA- Legajo N° 6651- como jefa del departamento de Reserva de Fauna y Granja Municipal y a la Sra. ESTELA MARINA CANEDI- Legajo N° 1562- COMO Jefa de Departamento del Parque Botánico Municipal.-

ARTICULO 4º.- Esta Unidad de Gestión tendrá a su cargo todo lo referido a estudios y proyectos en las áreas de Cuencas Hídricas del municipio Capitalino: los proyectos del Vivero de Especies Arbóreas Nativas. Reserva de Fauna y Parques Botánicos: todo lo referido a la participación activa de la Municipalidad en el Comité Sur de la RESERVA DE LA BIOSFERA " LAS YUNGAS". La elaboración de una Base de Datos GIS de toda la Ciudad de San Salvador de Jujuy y proyectos asociados al Medico Ambiente, los análisis de factibilidad de un nuevo centro de Disposición Final, con los estudios de impacto ambiental y social correspondientes y todo otra nueva tarea relacionada a estos temas.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

MUNIC. DE SAN SALVADOR DE JUJUY

20 ABRIL S/C

CONTRATOS

N°438.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO.- ACTA DE DISOLUCION DE LA RAZON SOCIAL FARMACIA SAN CAYETANO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.-

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil cuatro, ante mi, CESAR RICARDO FRIAS, Escribano Publico Autorizante Titular del Registro treinta y seis, comparecen Doña CAROLINA **FABIANA LAFUENTE**, argentina, Documento Nacional de Identidad 22715919, soltera domiciliada en calle Veinticinco de Mayo sesenta y seis de la Ciudad de San Pedro de Jujuy y Doña **ERCLIA MIRANDA**, argentina Documento Nacional de Identidad 20604019, soltera, domiciliada en Avenida Santa Fe quinientos once de Caimancito, departamento de Ledesma, ambas accidentalmente en esta ciudad, personas hábiles mayores de edad de mi conocimiento doy fe.- Como que las comparecientes solicitan se labre la presente acta de disolución societaria y dice: que en fecha catorce de marzo de año mil novecientos noventa y seis, por ante mi, en esta Escribanía a mi cargo se constituyo la sociedad que se denomina **FARMACIA SAN CAYETANO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE**, con domicilio en avenida Santa Fe quinientos once de Caimancito, departamento Ledesma de esta Provincia, la que se inscribió en el Registro Publico de Comercio al folio sesenta y uno, acta setenta y uno del libro I de Droguería y Farmacias de la Matricula de Comerciantes y al asiento cincuenta y siete, folio doscientos cuarenta y cinco barra doscientos cuarenta y siete del legajo I, tomo I del Registro de Escritura Mercantiles en fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete: que mediante de escritura treinta y cinco de fecha dieciséis de febrero del año dos mil uno, pasada ante mi, en este Registro a mi cargo, se realizo la cesión del socio fundador comanditado a favor de Carolina Fabiana Lafuente, la que se inscribió en el Registro Publico de Comercio al asiento cinco, folio nueve barra diez del legajo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de SCSA.- Que desde el día treinta y uno de mayo próximo pasado, cesaron en la actividad que venían desarrollando por lo que en este acto resuelven DISOLVER la sociedad con efecto retroactivo a esta ultima fecha, agregando que entre los socios nada tienen que reclamarse bajo ningún concepto, que no se adeudan suman alguna de dinero por ningún concepto no teniendo bienes de ninguna especie y que se designa por unanimidad en el carácter de liquidadora a Doña Erclia Miranda para celebrar todos los actos, gestiones y diligencias a que dieren lugar sin limite alguno para el cumplimiento de su objeto, facultando al suscripto para que celebre los actos necesarios para su toma de razón.- Con lo que se da por finalizada la presente todo lo que doy fe.- Previa lectura y ratificación firman como acostumbran por ante mi, Escribano Publica Autorizante doy fe.-

ACTUACION NOTARIA A- 00475396/97

CESAR E. FRIAS, ESCRIBANO

TITULAR R. N° 36.- S.S. DE JUJUY.-

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 98 y 102 de la ley 19550.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MARZO DE 2005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

20 ABRIL LIQ. N° 43272 \$ 90.70

N° 5.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO.- CONSTITUCIÓN DE

SOCIEDAD "COMESTIBLES NORTE S. A.".- En la ciudad de San Salvador de

Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los días del mes de

febrero del año dos mil cuatro, ante mi, CESAR RICARDO FRIAS, Escribano

Publico autorizante, titular del Registro numero treinta y seis, comparece Doña

MABEL MARIA PALMIRA ZALLOCCO, Argentina, Documento Nacional de

Identidad numero cuatro millones ochocientos setenta y seis mil sesenta y tres,

CUIL N° 27-04876063-0 casada, de cincuenta y siete años de edad, con domicilio en

Avenida Nueve de Julio numero ochocientos ochenta y uno de la Ciudad de San

Pedro, Departamento del mismo nombre de esta Provincia y Doña **BELKYS**

BEATRIZ ALARCÓN, Argentina, Documento Nacional de Identidad numero

cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos,

CUIL N° 27-04895442-7, viuda, con domicilio en Block "C", Departamento cuatro Barrio

Salvador Mazza de la Ciudad de San Pedro, Departamento del mismo nombre de

esta Provincia, ambas accidentalmente en esta Capital, personas hábiles mayores de

edad de mi conocimiento, doy fe. Como que las citadas comparecientes han resuelto

celebrar la constitución de una Sociedad Anónima que se registrá por las siguientes

cláusulas: **DENOMINACIÓN - DOMICILIO - PLAZO Y OBJETO.-**

PRIMERO: DENOMINACIÓN - DOMICILIO: la Sociedad se denominara

"COMESTIBLE NORTE S.A.".- La misma tendrá su domicilio legal en Calle 23

de Agosto N° 398, Barrio Centro jurisdicción legal en Ciudad de San Pedro de

Jujuy, Departamento del mismo nombre, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer

sucursales dentro y fuera del País, como así también cambiar su domicilio cuando lo

considere necesario.- **SEGUNDO: PLAZO:** La duración de la Sociedad será de

treinta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Publico de

Comercio.- **TERCERO: OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por

cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o

del extranjero, a las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** Mediante la

compra y venta, representación, distribución y fraccionamiento de bienes,

mercaderías y productos en general, alimenticios y no alimenticios, industrializados

y no industrializados, su importación y/o exportación, sea al por mayor o menor, por

cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros; b) **INMOBILIARIAS:**

Mediante a la compras y ventas de propiedades urbanas y rurales, arrendamiento,

explotación de propiedades urbanas, campos o forestales, industrialización y

comercialización de sus producidos, en nombre propio o de terceros o asociadas a

terceros. Para tal fin la Sociedad podrá ejecutar los actos tendientes al cumplimiento

del objeto social, como ser: a) crear o participar en la creación de sociedades

anónimas o de otras formas jurídicas; b) adquirir, enajenar, arrendar, permutar,

ceder, a cualquier título bienes muebles o inmuebles; c) tomar prestamos de dinero

garantizados o no con derechos reales, prendas o fianzas personales; d) registrar,

ceder, inscribir, transferir o arrendar marcas y patentes; e) percibir, hacer y aceptar pagos, transacciones, novaciones, remisiones, quitas y esperas de las deudas de la sociedad tuviera con terceros o estos con ella; f) otorgar o revocar poderes especiales o generales, tanto administrativos o jurídicos, pudiendo así mismo aceptar comisiones, consignaciones o mandatos; g) operar con todos los bancos, sean oficiales mixtos o privados o con las compañías financieras pudiendo gestionar créditos de todo tipo con garantía personal, prendaria o hipotecaria; h) ejercer por sí o por representantes todas las acciones y defensas judiciales que crea conveniente ejercer en defensa de sus derechos, la que incluye comprometerse como árbitros y amigables componedores; i) administrar bienes de terceros y ejercer todo género de representaciones. En consecuencia, la Sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio incluidas o no en la enumeración precedente, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o civiles y operaciones que tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sean como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de su negocio, teniendo plena capacidad para todas las acciones a que hubiere lugar, sin limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos.- **CUARTO: CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de PESOS DOCE MIL (\$12.000), representado por ciento veinte (120) Acciones Ordinarias de Pesos Cien (\$100) Valor Nominal cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme Artículo Ciento ochenta y ocho de la ley 19.550.- **QUINTO: ACCIONES:** Las Acciones serán nominativas no endosables y de un voto cada una. Son suscriptas en las siguientes proporciones: a) Mabel María Palmira Zalocco, la cantidad de sesenta (60) acciones, representando en consecuencia el cincuenta por ciento (%50) del Capital Social y b) Belkys Beatriz Alarcón, la cantidad de sesenta (60) acciones, representado en consecuencia el cincuenta por ciento (%50) del Capital Social.- **SEXTO:** Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley 19.550. Se pueden emitir títulos de mas de una acción.- **SEPTIMO: INTEGRACION:** El Capital Social se suscribe e integra en su totalidad.- **OCTAVO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y máximo de cuatro con mandato por tres años. los directores en su primera sesión, en el caso de ser mas de un director deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fijara anualmente la remuneración del Directorio.- **NOVENO:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiera poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país; otorgar a una o mas personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. A fin de cumplimentar el objeto se encuentre facultado para: a) adquirir, vender, permutar, ceder, transferir, ofrecer embargo, preñar o locar bienes muebles o títulos valores, acciones, mercaderías; b) celebrar todo tipo de contrato de crédito con o sin garantías reales, con bancos oficiales, privados o mixtos, o compañías financieras, abriendo cuentas, efectuando depósitos o extrayéndolos, convenir plazos e interés o realizando cualquier tipo de operación bancaria o comercial; c) conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantos veces creyeren necesarios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, quien obligara a la sociedad. La mayoría absoluta de los directores deben tener domicilio especial en la República. El Directorio deberá aceptar la renuncia de cualquier Director en la primera reunión que celebre después de presentada, siempre que no afectare su funcionamiento regular y no fuere doloso o intempestiva, lo que deberá constar en el acta pertinente. De lo contrario, el renunciante debe continuar en funciones hasta la próxima Asamblea se pronuncie.- **DECIMO:** Toda Asamblea debe ser citada en la forma establecida en artículo doscientos treinta y siete de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime.- **DECIMO PRIMERO:** Cada acción suscripta confiere derecho de un voto, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento.- **DECIMO SEGUNDO:** El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionaran los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Publico de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinaran: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, para el fondo de la Reserva Legal, b) a remuneración de Directores y Sindicato, c) el saldo en todo en parte, a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de la previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción de las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- **DECIMO TERCERO:** La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Sindicato si la hubiera. Cancelado el Pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se repartirá entre los accionista.- **DECIMO CUARTO:** En este acto se resuelve la designación de los integrantes del Directorio: en el cargo de Presidente **MABEL MARIA PALMIRA ZALLOCCO**, Documento Nacional de Identidad 4876063 y en el cargo de Vicepresidente, a **BELKYS BEATRIZ ALARCON**, Documento Nacional de Identidad 4895442, quienes aceptan formalmente el cargo de la primera asamblea a celebrarse.- **DECIMO QUINTO:** Los socios en este acto encomiendan al suscripto Escribano Publico para que celebre todos los tramites y gestiones necesarios para el otorgamiento de la personería jurídica e inscripción en el Registro Publico de Comercio.- Bajo las cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato de constitución de Sociedad

"COMESTIBLES NORTE SOCIEDAD ANONIMA". Previa lectura y ratificación firman como acostumbran por ante mi, Escribano Publico autorizante, doy fe.-
ACTUACION NOTARIAL N° A - 00459757/58/59/60
CESAR RICARDO FRIAS, Escribano
Titular R. N° 36.- S.S. DE JUJUY

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial, por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550. San Salvador de Jujuy, 1° de Abril de 2.005.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADAS
P/HABILITACION AL JUZ. DE COMERCIO

Abril 20. Liq. N° 43274. \$ 50,70.-

PRIMER TESTIMONIO.- N° 13.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRECE.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD "NUEVA DISTRIBUIDORA S. A."- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil cuatro, ante mi, CESAR RICARDO FRIAS, Escribano Publico autorizante, Titular del Registro numero treinta y seis, comparece Don **JORGE RAUL ARISMENDI**, Argentino, Documento Nacional de Identidad numero doce millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiocho, CUIL N° 20-12442428-4, divorciado, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio en calle República del Líbano numero cuatrocientos sesenta y cuatro, Ciudad Perico, Departamento, El Carmen de esta Provincia y Doña **GLORIA SUSANA TOLABA**, Argentina, Documento Nacional de Identidad numero dieciséis millones seiscientos ochenta y dos mil ciento treinta y ocho, CUIL N° 27-16682138-5, divorciada, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio en calle República del Líbano numero cuatrocientos sesenta y cuatro, Ciudad Perico, Departamento El Carmen de esta Provincia, ambos accidentalmente en esta Capital, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe.- Como que los citados comparecientes han resuelto celebrar la constitución de una Sociedad Anónima que se registrá por las siguientes cláusulas: **DENOMINACIÓN - DOMICILIO - PLAZO Y OBJETO.- PRIMERO: DENOMINACIÓN - DOMICILIO:** La sociedad se denominara "NUEVA DISTRIBUIDORA S. A.". La misma tendrá su domicilio legal en calle República del Líbano N° 464, B° Centro. Jurisdicción de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país, como así también cambiar su domicilio cuando lo considere necesario.- **SEGUNDO: PLAZO:** La duración de la sociedad será de treinta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio.- **TERCERO: OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) **COMERCIALES:** Mediante la compra y venta, representación, distribución y fraccionamiento de bienes, mercaderías y productos en general, alimenticios y no alimenticios, industrializados y no industrializados, su importación y/o exportación, sea al por mayor o menor, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros; b) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra y venta de propiedades urbanas y rurales, arrendamientos, explotación y comercialización de sus productos, en nombre propio o de terceros o asociada a terceros. Para tal fin la sociedad podrá ejecutar los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, como ser: a) crear o participar en la creación de sociedades anónimas o de otras formas jurídicas; b) adquirir, enajenar, arrendar, permutar, ceder a cualquier título bienes muebles o inmuebles; c) tomar prestamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas o finanzas personales; d) registrar, ceder, inscribir, transferir o arrendar marcas y patentes; e) percibir, hacer y aceptar pagos, transacciones, novaciones, remisiones, quitas y esperas de las deudas que la sociedad tuviera con terceros o estos con ella; f) otorgar o revocar poderes especiales o generales, tanto administrativos o jurídicos, pudiendo asimismo aceptar comisiones, consignaciones o mandatos; g) operar con todos los bancos, sean oficiales, mixtos o privados o con las compañías financieras, pudiendo gestionar créditos de todo tipo con garantía personal, prendaria o hipotecaria; h) ejercer por sí o por representantes todas las acciones y defensas jurídicas que crea conveniente ejercer en defensa de sus derechos, la que incluye comprometerse como árbitros y amigables componedores; i) administrar bienes de terceros y ejercer todo género de representaciones. En consecuencia, la sociedad podrá realizar todas las operaciones de lícito comercio incluidas o no en la enumeración precedente, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o civiles y operaciones que tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales, ya sean como antecedente, relación o consecuencia de la explotación de su negocio, teniendo plena capacidad para todas las acciones a que hubiere lugar, sin mas limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos.- **CUARTO: CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), representado por ciento veinte (120) Acciones Ordinarias de Pesos Cien (\$ 100), Valor Nominal cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el Artículo ciento ochenta y ocho de la Ley 19550.- **QUINTO: ACCIONES:** Las acciones serán nominadas no endosables y de un voto cada una. Son suscriptas en las siguientes proporciones: a) Gloria Susana Tolaba, la cantidad de sesenta (60) acciones, representando en consecuencia el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social y b) Jorge Raúl Arismendi, la cantidad de sesenta (60) acciones, representando en consecuencia el cincuenta por ciento(50%) del Capital Social.- **SEXTO:** Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos de mas de una acción.- **SEPTIMO: INTEGRACION:** El Capital Social se suscribe e integra en su totalidad.- **OCTAVO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Director compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y máximo de cuatro con mandato por tres años. Los Directores en su primera sesión, en el caso de ser de mas un Director, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Director funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por

mayoría de votos presentes . La asamblea fijara anualmente la remuneración del Directorio. **NOVENO:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar los bienes, incluso aquellas para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5956/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país; otorgar a una o mas personas poderes jurídicos, inclusive para querrelar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. A fin de cumplimentar el objeto se encuentra facultado para: a) adquirir, vender, permutar, ceder, transferir, ofrecer a embargo, preñar o locar bienes muebles o títulos valores, acciones, mercaderías; b) celebrar todo tipo de contrato de crédito, con o sin garantías reales, con bancos oficiales, privados o mixtos, o compañías financieras, abriendo cuentas, efectuando depósitos o extrayéndolos, convenir plazos e intereses o realizando cualquier tipo de operación bancaria o comercial; c) conferir poderes especiales o generales o revocatorios, cuantas veces creyeren necesario. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, quien obligara a la sociedad. La mayoría absoluta de los Directores deben tener domicilio especial en la República. E l Directorio deberá aceptar la renuncia de cualquier Director en la primera reunión que celebre después de presentada, siempre que no afectare su funcionamiento regular y no fuere dolorosa o intempestiva, lo que deberá constar en el acta pertinente. De lo contrario, el renunciante debe continuar en funciones hasta tanto la próxima Asamblea se pronuncie.- **DECIMO:** Toda Asamblea debe ser citada en la forma establecida por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime.- **DECIMO PRIMERO:** Cada acción suscripta confiere derecho de un voto, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento.- **DECIMO SEGUNDO:** El Ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionaran los estados contables conforme con las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre de Ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Publico de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias liquidas y realizadas se destinaran: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, para el fondo de Reserva Legal, b) A remuneración de Directores y Sindico, c) El saldo en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de la previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción de las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.- **DECIMO TERCERO:** La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del Sindico si lo hubiera. Cancelada el Pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se repartirá entre los accionistas.- **DECIMO CUARTO:** En este acto se resuelve la designación de los integrantes del Directorio: en el cargo de Presidente a **JORGE RAUL ARISMENDI**, Documento Nacional de Identidad 124424828 y en el cargo de Vicepresidente , a **GLORIA SUSANA TOLABA**, Documento Nacional de Identidad 16682138, quienes aceptaran formalmente el cargo en la primera asamblea a celebrarse.- **DECIMO QUINTO:** Los socios en este actos encomiendan al suscripto Escribano Publico para que celebre todos los tramites y gestiones necesarios para el otorgamiento de la Personería Jurídica e inscripción en el Registro Publico de Comercio.- Bajo la cláusulas que anteceden dejan las partes formalizado el presente contrato de constitución de la Sociedad "NUEVA DISTRIBUIDORA SOCIEDAD ANÓNIMA".- Previa lectura y ratificación, firman como acostumbra por ante mi, Escribano Publica autorizante, doy fe.- Hay dos firmas que pertenecen a los constituyentes, ante mi, esta mi firma y sello.- **CONCUERDA** con su matriz que paso ante mi folio 21 del Protocolo A de mi Titularidad.- Expido este **PRIMER TESTIMONIO** que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-
ACTUACION NOTARIAL N° A – 00371226/27/28/29
CESAR RICARDO FRIAS, Escribano
Titular R. N° 36.- S.S. DE JUJUY

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día, de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550. San Salvador de Jujuy, 1° de Abril de 2.005.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA
ESCRIBANO
JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY

Abril 20.- Liq. N° 43273. \$ 50,70.-

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy
CONVOCATORIA

CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de DELEGADOS de **DELEGADOS** del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día **Sábado 7 de Mayo de 2005** a hs. 08:30 con el Siguiente:

Orden del Día

1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
2. Designación de dos miembros para la firma del acta.
3. Consideración de la MEMORIA del Ejercicio 2004 - 2005.
4. Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2004.
5. Consideración de PRESUPUESTO del Ejercicio 2005.

LA MESA DIRECTIVA.-

DR. CARLOS VICENTE JORGE
PRESIDENTE
CONSEJO MEDICO DE JUJUY

20/22/25 ABRIL LIQ. N° 43285 \$ 15.00

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2005.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.200.917,30

DESTINO: A FAMILIAS CRITICAS DE ALTO RIESGO NUTRICIONAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.917,30

APERTURA: 28 de Abril de 2005 Horas 10:00

Los sobres conteniendo las ofertas serán recepcionados en el Departamento Compras dependiente de la Dirección General de Administración sito en Avenida Italia esq. Independencia hasta horas 09:00 del día 28 de Abril de 2005.

No se consideraran sobres que hayan sido entregados en otro sector del Ministerio Bienestar Social.

Plazo de entrega de los sobres: Hasta una hora antes de la hora fijada para el acto de apertura.

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 Horas. Teléfono: 0388 – 4221453.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ
SUB DIRECTORA TECNICO- ADMINISTRATIVA

15/18/20/22/25 ABRIL LIQ. N° 43261 \$ 14.50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2005.

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.467.504,00

DESTINO: A FAMILIAS CRITICAS DE ALTO RIESGO NUTRICIONAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.467.504,00

APERTURA: 28 de Abril de 2005 Horas 11:00

Los sobres conteniendo las ofertas serán recepcionados en el Departamento Compras dependiente de la Dirección General de Administración sito en Avenida Italia esq. Independencia hasta horas 09:00 del día 28 de Abril de 2005.

No se consideraran sobres que hayan sido entregados en otro sector del Ministerio Bienestar Social.

Plazo de entrega de los sobres: Hasta una hora antes de la hora fijada para el acto de apertura.

PLIEGO E INFORMES: Departamento Compras – Dirección General de Administración - Ministerio de Bienestar Social – Avenida Italia e Independencia – (4600) San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7,00 a 12,00 Horas. Teléfono: 0388 – 4221453.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ
SUB DIRECTORA TECNICO- ADMINISTRATIVA

15/18/20/22/25 ABRIL LIQ. N° 4326 \$ 14.50

REMATES

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR
MARTILLERO PUB. JUDICIAL
JUDICIAL – DEPARTAMENTO DE DOS DORMITORIOS, BARRIO SAN JOSE SAN PEDRO DE JUJUY, PCIA DE JUJUY CON BASE.-

DR .NORBERTO COSTAMAGNA, Juez Civil y C. n° 9; en el **Expte. N° A-11149/03** "CONCURSO ESPECIAL DEDUCIDO POR EL ESTADO PCIAL. E INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY (I.V.U.J.) EN EL EXPTE. NORMANDO SANCHEZ Y BETTY DORIS SAGLE DE SANCHEZ ", radicado en Secretaría n° 17 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, comunica por cinco días que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pública subasta al mejor postor, dinero de contado comisión del martillero a cargo del comprador y con la base de \$ 7.624,57 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 57/100) el inmueble con todo lo construido en él ubicado en el Barrio San José de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy y que se individualiza como UNIDAD 275 – P.B. CIRCUNSCRIPCION 1 – SECCION 5 – MANZANA 333 – PARCELA 3 – PADRON D-12880/275(HOY D-20472) – MATRICULA D-6695; el que según copia de los títulos tiene las siguientes superficies: SUP. PROPIAS POLIG.00-13 CUBIERTA 37,19 mts. cuadrados, semicubierta 3,08 mts.cuadrados Total polígono 40,27 mts.cuadrados total U.F.40, 27 mts.cuadrados. LINDEROS DE LA PARCELA: S. SE.y E. calle sin nombre NO. O SO. S. SE. y E. playa de estacionamiento SO. y O. calle NO parte parcela 2.a 1 E. N Y NE calle NE N y NO playa de estacionamiento. Registra HIPOTECA EN IER. GRADO Acreedor I.V.U.J. Ddor. Normando Sanchez y Betty Dorys Sagle de Sanchez Monto \$. 6.753,60 Registrada 11/5/2000. Gravamen que se cancela con el producido de la

subasta adquiriendo el o los compradores el inmueble libre de él. Según acta de Fs 39 vta., el inmueble se encuentra ocupado por Cristina A. Contreras y su familia en carácter de cuidadora. En el acto de subasta seña del 20% más la comisión del 5% y el saldo deberá ser depositado a la aprobación de la subasta y a la orden del Sr. Juez de la causa. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 20 DE ABRIL DEL 2005; A HORAS 17,30 EN LA OFICINA DEL MARTILLERO SITA EN NECOCHEA 250 – LOCAL 28 DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces sin pago previo según L. C. y Q. San Pedro de Jujuy, 06 de Abril de 2005.-

11/13/15/18/20 ABRIL S/C

MARIO CHILALI
Martillero Público Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL Y POR QUIEBRA ESCRITORIO, BIBLIOTECA, ESTUFA, ESQUINERO, LAMPARA DE PIE Y T.V. COLOR. CON BASE. Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.2, Secretaria nro.3, en el **Expte. Nro. B-62.303/00** – QUIEBRA DE MIGUEL GUTIERREZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (M.P 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y comisión del Martillero del 10% a cargo del comprador y con base los siguientes bienes muebles: Base \$ 45 Una mesa formica para computadora de 1,30 x 0,80 tipo Platinum.- Base \$ 120 Un mueble tipo biblioteca aglomerado forrado en formica con 3 cuerpos y la parte inferior con dos puertas correderizas y estante al medio y dos puertas correderizas partes superior.- Base \$ 200 Estufa de pared tipo tiro balanceado marca Orbis Calorama tamaño grande color gris.- Base \$ 40 Un esquinero de madera de 4 estantes torneado.- \$ 200 Un Televisor Color marca GRUNDIG sin numero de serie ni modelo.- Todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y libre de gravámenes.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del ler. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 21 de Abril del 2005 a Hs. 17.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S.S. DE JUJUY, 04 de Abril del 2005.-

15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43228 \$ 19,70

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION: DE PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) CORRESPONDIENTE A LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE BOLIVIA DE LA CIUDAD DE MONTEERRICO, PROVINCIA DE JUJUY
LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - A.F.I.P.-, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la Ley 11.683 y su modificación dispuesta por Ley 25.239, en el **Expte. N° 80/1/2001** caratulado "A.F.I.P. C/ ARICOMA VERA, EMMA s/ EJECUCION FISCAL" que se tramita en Juzgado Federal n°1, Secretaria Fiscal, comunica por dos veces en cinco días que el M.P.J. Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de ley a cargo del comprador y con BASE DE PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) la mitad indivisa de un inmueble individualizado como: Lote 18, Mza. 42, Padrón B- 6549, Matrícula B- 2169. **MEDIDAS:** Fte 10,00m. Cfte. 10,00m., Fdo 30,00m. Fdo 30,00m.-**SUPERFICIE:** Según planos 300,00 m2 **LÍMITES:** N con lote 5, S. con calle pública, E. con lote 17, O. con lote 19. **GRAVÁMENES: AS.1 EMBARGO:** s/ Part indiv.-Por oficio de fecha 25/2/02- Adm. Fed. Ing. Púb. Ag. Fisc. A. Pfister Puch- Juzg. Federal N° 1 Expte. N° 80/1/01- crldo.: " AFIP-DGI c/ ARICOMA VERA, EMMA por EJECUCION FISCAL" – Mto.: \$ 470,98 mas \$ 971,02 mas \$ 216 -Pres. N° 1661 el 26/2/02 – REGISTRADA: 27/2/02 mc.- Según Acta de constatación se trata de un inmueble ubicado sobre calle Bolivia n° 52 de la ciudad de Monterrico construido y con ocupantes. La subasta se realizará con todo lo plantado, clavado y demás adherido al piso el día 20 de Abril de 2005 a hs 18:00 en calle Dávila esq. Aráoz del B° Ciudad de Nieva, San Salvador de Jujuy. El Martillero está facultado a percibir el 30 % del total de la venta, el saldo deberá ser depositado cuando así lo requiera el Agente Fiscal que interviene en la causa, a nombre de la A.F.I.P. El inmueble registra deudas en concepto de impuesto inmobiliario acreditada en autos que será a cargo del comprador. De no existir postores por la base fijada, y pasado 30 minutos de espera, el martillero se encuentra facultado para reducir la misma en un 50% Edictos en Boletín Oficial y un diario local por dos veces en cinco días, San Salvador de Jujuy 6 de Abril de 2005. DR. FERNANDO R. M ZURUETA - AGENTE FISCAL A.F.I.P. Por informes Otero n° 178, A.F.I.P. Agencia Jujuy y/o tel. 156822132 Martillero Luis H. Ficoseco.

13/20 ABRIL LIQ. N° 43213 \$ 7,80

MARIO CHILALI
Martillero Público Judicial

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJoras EN BARRIO 518 VIVIENDAS DE LDOR. GRAL. SAN MARTÍN – BASE \$12.070.- Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro.6, Secretaria nro.12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. nro. **B-49.968/99** – EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ LAZARTE ROBERTO VIRGILIO Y PONCE DE LAZARTE MIRIAN N, comunica por tres veces en cinco días que el

Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador y con la base de la valuación fiscal de \$ 12.070, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como Lote 9 de la Manzana 371, Padrón E-13.336, Nueva Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Secc.3, Manzana 371, Parcela 9, Padrón E-13.336, Matrícula E-10153-13336, ubicado en Ldor. Gral. San Martín, Depto. Ledesma, el que tiene las siguientes características: Medidas: Fte. 8,00 m; c/fte. 8,00 m; Cdo. 20,00 m y Cdo. 20,00 m.- Límites: NE. Calle; NO., parcela 8, SE. parcela 10 y SO. P/parcela 7.- Superficie: según plano 160,00 m2.- GRAVÁMENES: La propiedad registra los siguientes gravámenes: As. 1.- CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA EL 1ER. GRADO a favor del INSTITUTO DE VIVIENDA Y URGANISMO DE JUJUY POR \$ 8.745 quien se ha presentado en autos haciendo valer sus derechos como acreedor hipotecario.- As.2: Embargo en los presentes autos registrado el 5/7/02.- Ademas registra deuda con EJESA por \$ 313,67, a la Municipalidad de Ldor. Gral. San Martín por impuestos municipales por \$ 324,42.- Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra ocupado por los demandados y su familia.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resultado mas el 5% e concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio que deberá constituir al efecto.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salon del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 – Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 22 de abril del 2005 a Hs. 17.- REDUCCIÓN DE BASE: En caso de no existir postores luego de una espera de treinta minutos se procederá a la venta con la base reducida en un 25% o sea con la base de \$ 9.052,50 y en las condiciones precedentes.- Edictos en el B.Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Ldor. Gral. San Martín.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Abril del 2005.-

15/20/22 ABRIL LIQ. N° 43256 \$ 11,70

ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR
Martillero Público Judicial

JUDICIAL POR QUIEBRA- INMUEBLE UBICADO EN BARRIO CUYAYA, SAN SALVADOR DE JUJUY, AMPLIO TERRENO, APTO ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, DESOCUPADO, CON BASE Y SIN BASE MUEBLES Y UTILES, COCINA, ESCRITORIOS, SILLAS Y MESAS Y OTROS BIENES.-
DRA. AMALIA I. MONTES, Juez C. y C. N° 7; en el **Expte. N° B-98664/04** "QUIEBRA COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCACION ESPECIAL INSTITUTO TALLER CRECER LIMITADA", radicado en Secretaría N° 13; comunica por cinco veces que el Martillero Público Judicial ALEJANDRO ERNESTO AGUIAR, venderá en pública subasta al mejor postor dinero de contado comisión del martillero (5%) a cargo del comprador y con la base de \$ 55.957,18 el inmueble con todo lo construido y plantado en él ubicado en calle JOSE DE LA IGLESIA N° 1780; Barrio Cuyaya, San Salvador de Jujuy, Dpto., Dr. Manuel Belgrano y que se individualiza como LOTE 1-c – MANZANA 1 – PADRON A-2264 – DOMINIO EN MATRICULA A-31174-2264; EL QUE MIDE Y LIMITA: Frente N, 12,75 mts. contrafrente 15,75 mts. Costado E. 53,50 mts. costado O. 55,50 mts. encerrando una superficie según titulo de 776,60 mts. cuadrados y limita al Norte con camino Nacional (hoy calle José de la Iglesia) Sur con propiedad de Bartolomé Coca, al Este con propiedad de Miguel Martínez y al Oeste con propiedad de Juan L. Ocampo. Registra los siguientes gravámenes: Constitución de hipoteca en ler. Grado Acreedor Dirección Provincial de Industria, Comercio y Acción Cooperativa Monto \$ 66.000,00 Insc. Definitiva 27/1/95 – Embargo Oficio Cam. C. y c. Sala II Expte. B-79316/01 por \$ 21.685,70 Reg. 17/10/01 – Embargo preventivo Trib. Del Trabajo Sala I Expte. N° B-73176/01 por \$ 32.323,00 Registrado 7/6/02 Embargo definitivo Expte. B.73176/01 registrado 5/12/02 – Embargo Admin..Fed. Ing. Público Ag. Fiscal Fernando R. M. Zurueta Jusz. Federal N° 2 Expte. N° 577/03 Registrada 17/02/04 Deuda Impto. Inmobiliario \$ 527,45. El inmueble según constancias en autos se encuentra deshabitado y desocupado en su interior se encuentran bienes muebles. Los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo él o los compradores el inmueble libre de ellos. Títulos y demás antecedentes se encuentra agregados en autos y podrán ser consultados en la Secretaría 13 en horario de atención habitual. En el acto de subasta del inmueble seña del 20% más la comisión de Ley y el saldo será abonado a la aprobación de la subasta y a la orden de la Sra. Juez de la causa. Acto seguido se procederá a la venta en pública subasta dinero de contado, comisión del martillero(10%) a cargo del comprador y SIN BASE DE UNA ALACENA – UN ARMARIO METALICO CON LLAVE – CINCO ARMARIOS DE MADERA – DOS ARCOS PARA EDUCACION FISICA – TRES BANQUETAS DE 2,10 MTS. – UNA BARRA SEMI PROFESIONAL – UNA BICICLETA FIJA – DOS BOTIQUINES DE MADERA – UNA CALCULADORA BIG. DISPLAY – 8 DIGITOS – UNA COCINA DAKO – TRES COLCHONETAS CHICAS VERDES – UN EQUIPO REHABILITACION MIEMBRO SUPERIOR – UNA ESCALERA DE REHABILITACION CON RAMPA – UN ESCRITORIO DE FORMICA – UN ESCRITORIO METALICO – UNA ESTUFA EMEGE – UNA ESTUFA EMEGE CHICA – UN FICHERO ARMARIO CON 4 CAJONES METALICOS – UNA MAQUINA DE ESCRIBIR OLIVETTI 98 – DOS MATAFUEGOS DE 5 Y 10 KG.- NUEVE MESAS DE DISTINTAS MEDIDAS- TRES TABLONES DISTINTAS MEDIDAS – UNA MESA DE 0,38 X 0,98 MTS. - UN ESPEJO DE 1,10 X 0,55 MTS – DOS PERCHEROS, UNO DE MADERA Y OTRO METALICO – UN PICO – SEIS PIZARRONES DISTINTAS MEDIDAS – UN MODULAR DE FORMICA 1,65 X 0,50 X 1,80 MTS. – UN RELOJ DE PARED A PILAS – CINCUENTA Y CUATRO SILLAS – DOS VENTILADORES DE TECHO – UNA MAQUINA DE HILAR en el estado de uso y conservación en que se encuentran. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 29 DE ABRIL A HORAS 18 EN LA SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY SITA

EN CALLE DAVILA ESQUINA ARAOZ DE ESTA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en cinco días si previo pago según L. C. y Q. San Salvador de Jujuy, 15 de Abril de 2005.-

NOTA DE MARTILLERO: Los bienes muebles serán exhibidos en José de la Iglesia 1780 los días 25, 26, 27 de Abril de 16,30 a 18,30 horas exclusivamente de donde los compradores deberán retirarlos a su exclusivo cargo 24 horas posteriores al acto de subasta. Para visitas guiadas por interesados en el inmueble los mismos días de exhibición y en el mismo horario. Informes ampliatorios en la oficina del martillero Necochea 250 –1er.Piso Local 28 T. E. (0388) 4233638 ó al Celular 154-089080 de 11,30 a 12,30 ó de 18,30 a 20,30 hs.

20/22/25/27/29 ABRIL S/C

Norma Maddalleno
Martillero Público Judicial

JUDICIAL: CON BASE: (\$51.180=), UN INMUEBLE UBICADO EN AVDA. 19 DE ABRIL ENTRE CALLE NECOCHEA Y BALTARCE, DE ESTA CIUDAD, DPTO Dr. MANUEL BELGRANO, JUJUY, CON MEJORAS, OCUPADO Y HABILITADO COMO COCHERA.-

LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art.92 de la ley 11683 y su modificación dispuesta por ley 25239, en el Expte.Nro.03/04, caratulado:"FISCO NACIONAL-A.F.I.P. c/ ASOCIACION DE EDUCADORES PROVINCIALES p/ EJECUCION FISCAL", a cargo del Dr.Horacio José Aguilar, Juez Federal del Juzgado Federal Nro.2 y Dr.Diego D'Andrea Comejo, Secretario Fiscal. Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días que el Martillero Público Judicial NORMA MADDALLENO, Matrícula Profesional Nro.24, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero e impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA (\$51.180=), conforme valuación fiscal de autos UN INMUEBLE: Ubicado en Avda 19 de Abril entre calles Necochea y Baltarce de esta ciudad, Dpto.Dr.M. Belgrano, Provincia de Jujuy, e INDIVIDUALIZADO: hoy como Circ.1, Secc.1, Manz.10, Parc.6, Padrón A-1007, Matrícula A-49877, e inscripto a nombre de Asociación de Educadores Provincial. Posee una SUPERFICIE s/Plano de 989,18m2 y sus MEDIDAS y LÍMITES podrán ser consultada en Títulos, planos e informes de autos. OCUPACION: de acuerdo a informe de Fs. 22 el mismo posee mejoras y se encuentra ocupada por inquilino y actualmente funciona una cochera en el predio. Registra gravámenes en: ASIENTO 4: EMBARGO: Por Of.de fe.15/05/03-Adm. Fed.Ing.Publ.-Ag. Fisc.F.Zurueta-Jug.Fed.1-Jujuy-Expte. Nro.60/1/03-"A.F.I.P.c/Asociación de Educadores Provinciales p/ Ejecución Fiscal"-con monto-reg.prov.20/05/03. ASIENTO 5: EMBARGO DEFINITIVO: Por Of.de fe.05/06/03-Adm.Fed.Ing. Publ.-Ag.Fisc.M.Iramain-Juzg.Fed.2-Jujuy-Expte.Nro.225/01- "A.F.I.P. c/ Asociación de Educadores Provinciales p/ Ejecución Fiscal"- reg.prov.10/06/03. ASIENTO 6: Ref.As.5: INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: Por Of.de fecha 18/06/03-reg.23/6/03. ASIENTO 7: EMBARGO: Por Of.de fe.21/04/04-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.F.Zurueta-Juzg.Fed.2-Jujuy-Expte.Nro.03/04-"A.F.I.P.c/Asociación de Educadores Provinciales p/ Ejecución Fiscal"-reg.11/05/04. ASIENTO 8: EMBARGO: Por Of. de fe.07/05/04-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.F.Zurueta-Juzg.Fed.1-Jujuy-Expte.Nro.60/1/03-"A.F.I.P. c/ Asociación de Educadores Provinciales p/ Ejecución Fiscal"-c/monto-reg.11/05/04. ASIENTO 9: EMBARGO: Por Of.de fe.20/05/04-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.F.Zurueta-Juzg.Fed.2-Jujuy-Expte. Nro.125/04-"A.F.I.P. c/ Asociación de Educadores Provinciales p/ Ejecución Fiscal"-reg.31/5/04. ASIENTO 10: EMBARGO: Por Of.de fe./02/05-Adm.Fed.Ing.Publ.-Ag.Fisc.M.Iramain-Juzg.Fed. 2-Jujuy-Expte.Nro.269/04-"A.F.I.P. c/ Asociación de Educadores Provinciales p/ Ejecución Fiscal"-inse. prov.21/2/05, dicho inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe de autos que podrá ser consultado. El comprador adquiere el bien Libre de Gravamen, son a su cargo los gastos de escrituración y los impuestos-tasas y contribuciones, dichos importes serán informados antes de iniciarse la venta. LA SUBASTA se realizará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 26 del mes de ABRIL de 2005, a horas 17,30, en sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Cnel. Davila esquina Dr. Araoz, Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la venta mas la comisión del martillero y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Agente Fiscal que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Te.156-824385 o en oficina del Agente Fiscal sita en calle Otero Nro.178 de esta ciudad (Tef.4-237666) o el día de la subasta desde media hora antes a la realización de la misma. Edictos en Boletín Oficial y en Diario Local por dos veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2005.-

20/22 ABRIL LIQ. N° 43270 \$ 7.80

CONCURSOS Y QUIEBRAS

DR. JOSE LUIS CARDERO – Juez de Primera Instancia en lo Civil 1 y Comercial N° 1 – Secretaría N° 2 se hace saber que en el Expediente N° B-097.669/03 caratulado:" CONCURSO PREVENTIVO TV MUSIC HOUSE JUJUY S.R.L." se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DE FEBRERO DE 2005.- AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVE:- 1.- Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta.- 2.- Tener presente.....- 3.- Rectificar.....- 4.- Hacer lugar al pedido de reprogramación de los plazos concursales, pedido a fs. 980 y en consecuencia modificar los plazos fijados a fojas 749, y por tanto fijar como nueva fecha el día 20 de Abril del corriente año para que la concursada presente su propuesta de categorización de los acreedores de este Concurso.- 5.- Fijar como fecha tope para dictar la Resolución sobre la

categorización propuesta, el día 15 de Agosto del corriente año.- 6.- Téngase por presentado el Informe General por el Síndico (Art. 39 LCQ), del mismo póngase a observación del deudor y quienes hayan solicitado verificación por el término de 10 días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 40 LCQ).- 7.- Disponer que el día 28 de Septiembre de 2005 a hs. 9,00 se realizará la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuere declarado feriado o inhábil.- 8.- Fijar el día 05 de Octubre de 2005, como fecha del vencimiento de período de exclusividad.- 9.- Ordenar se publiquen EDICTOS por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de Ley. (Art. 30 LCQ).- 10.- Notifíquese (art. 154), regístrese, déjese copia en autos y hacer saber que esta disponible una copia en digital en formato Word de esta Sentencia.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ. Ante mí, Dra. MARIANA DRAZER, Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, Abril 06 de 2005.-

11/13/15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43208 \$ 19.50

El Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados Expte. N° B-72871/2001:"CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: JUAN FELIX GUDIÑO", que tramita por la Secretaría N° 4 de éste Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución:" SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2005.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVE: 1.- Decretar la Quiebra del Sr. JUAN FELIX GUDIÑO, D.N.I.N° 6.423.819 y atento el informe actuarial que antecede, hácese efectivo el apercibimiento dispuesto en el Art. 273 inc. 6°, 2° párrafo de la Ley de C.y Q., en consecuencia téngase al Sr. Juan Felix Gudiño por constituido domicilio en los estrados judiciales.- 2.- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES DEL FALLIDO, y la ANOTACION Y APERTURA de la presente Quiebra, debiéndose librar los Oficios respectivos para la anotación de la QUIEBRA y de la INHIBICION dispuesta, a los registros correspondientes: Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Dirección General de Inmuebles, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias, Registro Público de Comercio quien además deberá informar sobre la existencia de concurso o quiebra anterior (Art. 88 inc. 2° de la L.C. y Q.); y Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas (Dcto. Ley 8204 inc. d y e).-3.- Ordenar al Fallido que entregue y ponga a disposición del Síndico todos sus bienes y documentación.- Igual orden se imparte a los terceros con relación a los bienes del fallido, bajo apercibimiento de ley.- (Art. 88 inc. 3° L.C. y Q.).-4.- Intimar al Fallido para que dentro del término de VEINTICUATRO HORAS entregue al Síndico los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, bajo apercibimiento de procederse a su secuestro.-5.- Prohibir la realización de pagos al Fallido, los que en caso de realizarse, carecen de eficacia legal.- (Art. 88 inc.5 L.C. y Q.).-6.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida al Fallido, la que deberá ser entregada al Síndico, a cuyos efectos deberá oficiarse a CORREO ARGENTINO, OCA, OCASA, ANDREANI, ENCOTESA.- (Art. 88 inc. 6° y 114 L.C. y Q.) -7.- Ordenar al Fallido Sr. JUAN FELIX GUDIÑO, argentino, D.N.I.N° 6.423.819 esta Ciudad, se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, hasta la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. (Art. 102 y 103 de la L.C. y Q.) Al efecto, ofíciase a la Dirección Nacional de Migraciones; Dirección General de Aduana; Gendarmería Nacional; Policía Provincial; Policía Federal y Prefectura Naval y Ministerio del Interior de la Nación.-8.- Ordenar la incautación de los bienes de los fallidos en forma inmediata, a cuyo efecto, se designa al Sr. Síndico Actuante quien deberá junto al Sr. Oficial de Justicia dar cumplimiento con lo ordenado respecto a los automotores denunciados en autos. Respecto a los bienes muebles atento a que se desconoce el domicilio y el paradero de éstos, deberá el Sr. Síndico realizar las investigaciones necesarias para dar con ellos, a efectos de proceder a su inmediata incautación, dando cuenta al Juzgado a efectos de librar los oficios que se consideren pertinentes. Para el cumplimiento de lo ordenado se faculta a requerir el auxilio de la fuerza pública y contratar los servicios de un cerrajero si fuese necesario.- 9.- Ordenar al Sr. Síndico efectuar una actualización del inventario de los bienes del fallido, (véase inventario fs. 311/327) en el término de TREINTA DIAS, lo cual comprenderá solo bienes generales.-10.- Intimar a la fallida para que en el término de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs.) de notificado, constituyan domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- (Art. 88 inc. 7 L.C. y Q.).-11.- Ordenar al Sr. Síndico la realización de los bienes de la fallida.- (Art. 88 inc. 9 L.C. y Q.).-12.- Establecer como fecha de iniciación de la cesación de pagos el día 01 de enero del año 1998, conforme surge del Informe General presentado por Sindicatura a fs. 331/332.- 13.- Establecer como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la Sindicatura, el día 19 del mes de Mayo del año 2005 (Art. 88 in fine).-14.- Establecer como plazo para que los acreedores presenten ante la Sindicatura las impugnaciones pertinentes el día 03 del mes de junio del año 2005.- (Art. 200 inc. 6° L.C. y Q.).-15.- Establecer el día 04 del mes de julio del cte. año, a fin de que la Sindicatura presente al Juzgado los Informes Individuales a que se refiere el Art. 35 L.C. y Q. y el día 01 del mes de Septiembre del cte. año a fin de que presente el Informe General (Art. 200 L.C. y Q.).-16.- Establecer el día 18 del mes de Agosto del cte. año para que el Sr. Síndico promueva la constitución del COMITÉ DE ACREEDORES que actuará como controlador de la etapa liquidatoria, de conformidad a lo estatuido por el Art. 201 de la L.C. y Q.-17.- Ordenar al Sr. Síndico, proceda a publicar Edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el Artículo 89 LC y Q.-18.- Oficiar a los órganos jurisdiccionales de la provincia para que remitan las actuaciones en las que el fallido sea parte.- 19.- Fijar el día 15 del mes de Abril del cte. año, a horas 9:00 audiencia en el Juzgado y Secretaría a fin de llevarse a cabo el sorteo de Martillero concursal que actuará en la presente causa, debiendo notificarse al Sr. Presidente del Colegio de Martilleros de la Provincia de Jujuy, a sus efectos.-20.- Notificaciones en Secretaría los días MARTES Y JUEVES o el siguiente hábil en caso de feriados (art. 26 de L.C. y 154 C.P.C.).-21.- Por Secretaría procédase a recatular los presente autos, los que

quedarán de la siguiente manera: QUIEBRA de JUAN FELIX GUDIÑO . Comuníquese a Mesa General de Entradas para su toma de razón.- 22.- En virtud de lo establecido en el Art. 253 inc. 7 de la L.C.y Q., deberá continuar en su carácter de Síndico el Contador Público Nacional RICARDO FRANCISCO TORIL, con domicilio legal constituido en autos sito en calle Independencia N° 257 de esta Cdad.-23.- Atento lo dispuesto en el punto 1 del presente, y lo dispuesto por el art. 274 pto. 1 de la Ley de C. y Q., ordénase el comparendo del Sr. JUAN FELIX GUDIÑO a éste Juzgado y Secretaría cualquier día hábil y en horas de despacho. A tales efectos librese oficio a la Policía de la Provincia de Jujuy, Policía Federal Argentina, y Gendarmería Nacional Argentina.- 24.- Notifíquese, agréguese copia en autos y protocolícese, etc.-Fdo. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez.- Ante mí: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria"- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril de 2005.-

15/18/20/22/25 ABRIL S/C

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaría N° 1- a cargo de la Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA en el Expte. N° B-114.493/04 Caratulado: "Concurso Preventivo PLAZA JOSE MARIA", hace saber la resolución que se transcribe: " San Salvador de Jujuy, 16 de marzo de 2.005 AUTOS Y VISTOS:.....RESULTA.....CONSIDERANDO.....RESUELVE: 1.- Declarar.....2.- Fijar el día 4 de Abril para que la concursada presente la categorización de los acreedores. 3.- Fijar el día 26 de abril del corriente año para que el síndico presente el Informe General. 4.- Disponer el día 19 de octubre de 2005 a horas 9,00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil, si este fuere declarado feriado o inhábil. 5.- Fijar el día 26 de octubre de 2005 como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado. 6.- ordenar se publiquen edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un Diario Local debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ). 7.- Notifíquese, regístrese, déjese copia en autos. FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO- Juez ante mí DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA-Secretaria. S. S. de Jujuy, 31 de marzo de 2.005.-

20/22/25/27/29 ABRIL LIQ. 43265 \$19.50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N°4-Secretaría N°7 de la Provincia de Jujuy, en Expte.N°B-86.185/02: "PEQUEÑO CONCURSO DE MASSERE PEDRO CRESCENCIO Y SUCESORIO MASSERE VICENTE", hace saber el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Abril del 2.005.-AUTOS y VISTOS: ... RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.- Homologar el Acuerdo Preventivo del Concurso de MASSERE PEDRO CRESCENCIO Y SUCESORIO MASSERE VICENTE, cuya apertura fuere efectuada en fecha 30 de Abril del 2.002.II.-Citar a la Concursada y a la Sindicatura a la audiencia que tendrá lugar el día 21 del mes de Abril a horas 8:30, a los fines de consensuar las pautas y medidas conducentes para el cumplimiento de la ejecución del acuerdo homologado. III.- ... IV.- Publicar Edictos, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. V.- Notificar, agregar copia en autos. Fdo. ROBERTO SIUFI- Juez. Ante mí: Dra. NORMA AMALIA JIMENEZ - Secretaria. ES COPIA. San Salvador de Jujuy , 15 de Abril del 2.005.-

20/22/25/27/29 ABRIL LIQ. N° 43269 \$ 19.50

Dr. NORBERTO A COSTAMAGNA- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Secretaría N° 17 en el Expte. N° A-25158/04 caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR OBRAS Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES S.A. hace saber que se ha dictado el siguiente proveído: ///Pedro de Jujuy, abril 08 de 2005.- I: Proveyendo lo requerido a fs. 124, hágase saber que el Síndico designado en autos, CPN Julio Oscar Rosas ha constituido domicilio especial en calle ALSINA 177 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, fijando días de atención de lunes a viernes de 17,00 a 19,00 horas.- II.- Ordenase la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el artículo 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de amplia circulación local.-III...IV.- Notifíquese a la concursada y sindicatura por cédula, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ) Fdo.- Dr. Norberto A. Costamagna - Juez - Ante mí, Dra. Lilian Inés Conde.- Firma Habilitada.- Es Copia. Es copia. San Pedro de Jujuy, Abril 08 de 2005.-

20/22/25/27/29 ABRIL LIQ. N° 43268 \$ 19.50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

El Dr. JORGE E. ONTIVEROS, Juez del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala I, en el Expte. B-117780/2004; "Indemnización por despido y otros rubros: CRUZ, RUTH ELIZABETH DEL MILAGRO c/ MUTUAL DE EMPLEADOS DE SUPERMERCADOS COMODIN y MIGUELITO" notifica el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 21 de Febrero de 2005.- Atento lo solicitado y lo informado por Secretaría, hágase efectivo el apercibimiento con que fuera emplazada la accionada y téngase por contestada la demanda en los términos del art. 51 del C.P.T. declarándose la rebelde por no haber comparecido al juicio en momento alguno. Conforme el estado de la causa llámase "AUTOS PARA SENTENCIA". Notifíquese por EDICTOS. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Fdo. Dr. JORGE E ONTIVEROS".-

San Salvador de Jujuy, 06 de Abril de 2005.- Secretaria: Proc. ROSA A. MARTINEZ".-

15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43230 \$ 11.70

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 Secretaría N°4, en el Expte. N° B-48757/99, caratulado: "EJECUTIVO: BCO. DE LA PROVINCIA DE JUJUY - E. RES. / CHURQUINA ROSA Y OTRO", ordena se notifique a los demandados: ROSA SORAIDE DE DELGADO la siguiente RESOLUCION: /// San Salvador de Jujuy, 21 de Diciembre de 2004. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1- Mandar llevar adelante, la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, ENTE RESIDUAL EN CONTRA DE ROSA CHURQUINA Y ROSA SORAIDE DE DELGADO, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma reclamada o sea la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$2.749,99) con mas los intereses pactados desde la mora y hasta su efectivo. 2-Regular los honorarios profesionales del DR. GUILLERMO JENEFES, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), a los que se le aplicaran los mismos intereses que para el capita que se ejecuta con mas IVA si correspondiere, a partir que la presente resolución quede firme. 3- Imponer las costas a la demandada (art. 102 ss y cc del CPC). 4- Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de las partes demandadas, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula al domicilio real denunciado y a la SRA. ROSA SORAIRE DE DELGADO por edictos las posteriores por Ministerio de Ley. (art. 52 del CPC). 5-...6- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar. Firmado Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mí , Secretaria Dra. FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Marzo del 2.005.

15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43236\$ 11.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el Expte. N° B-49266/99, caratulado: " PREPARA VIA - EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENTE RESIDUAL C/ ANACHURI DE CERVANTEZ, GLADIS BEATRIZ Y HORACIO N. CRUZ", se notifique al demandado SR. HORACIO N. CRUZ la siguiente RESOLUCION: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE SETIEMBRE DE 2005.- AUTOS Y VISTOS: ... - RESULTA: ... - CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY - ENTE RESIDUAL, en contra de la SRA... y del HORACIO CRUZ, hasta hacerse del integro pago del Capital reclamado, o sea la suma de pesos UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON UN CENTAVO (\$ 1.232,01) con mas las Costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 C.Civil), y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitorios, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. SERGIO MARCELO JENEFES y MARIA FERNANDA MEYER, por la labor desarrollada en autos la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) y PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) respectivamente, conforme Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39. F° 427/431. N°169, 16/05/96) cantidad que será liquidada de igual manera que la consignada para el capital y en caso de mora devengara el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso que la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (LA N° 45, F° 977/978, N° 429, 29-10-02) y LA N° 45, F° 1185/1188, N° 519, 21-12-02) y adicionándosele mas IVA si correspondiere.- III.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 67, mandándose notificar la presente resolución a la SRA.... por Cédula y el Sr. HORACIO NESTOR CRUZ por Edictos, y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las Costas a la vencida (Art. 102 C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber etc.- FDO. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ - JUEZ ANTE MI DRA. NORMA FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES en CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE FEBRERO DE 2.005.-

15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43237 \$ 11.70

Expte. N° B-32241/98 - caratulado: "EJECUTIVO: NICANOR FLORES c/ EMA V. RAMOS" - Dra. ELSA ROSA BIANCO, Juez habilitada Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° B - 32241/98 - caratulado: "EJECUTIVO: NICANOR FLORES c/ EMA V. RAMOS "se dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Diciembre de 2004.- I . - Atento lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, notifíquese a la parte demandada, Sra. EMA V. RAMOS, la providencia de fs. 57, mediante EDICTOS que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, TRES VECES en CINCO DIAS, para cuyo caso el termino del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto día de la ultima publicación.- II . - Por Secretaría, expídanse los respectivos ejemplares.- Notifíquese.- Providencia de fs. 57: "San Salvador de Jujuy, 09 de marzo de 2004.- A la solicitud de aprobación de planilla, no ha lugar por inexistencia de la misma en las presentes actuaciones.- Atento al nuevo domicilio denunciado a la demandada sito en Humahuaca, librese mandamiento pago por el monto de PESOS TRES MIL en concepto de capital y PESOS UN MIL presupuestados para responder a accesorias legales y costas del presente juicio, oficiándose al Juez de Paz de la mencionada localidad para su cometido.- Facultase al Martillero Luis Mallagray para el diligenciamiento del oficio ordenado.- NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE .-"ES COPIA

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 14 de Diciembre de 2004.-

Dra. Norma Amalia Jiménez, Secretaria.-

15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43247 \$ 11.70

Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Penal - Sala Primera - de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 88/02**, caratulado: "ALVAREZ, DAVID y MARQUEZ, OMAR; s.a. LESIONES GRAVES- CIUDAD -"; de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al prevenido DAVID ALVAREZ que en la causa de mención se ha dictado el siguiente decreto: "///San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2.005. Cítese por Edictos al inculcado DAVID ALVAREZ DNI N° 24.009.619, argentino, de 30 años, a efectos de que comparezca por ante esta Cámara en lo Penal Sala Primera a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal)... Cúmplase.- Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUAREZ ALMARAZ -JUEZ- Dra. ALICIA MANSUR DE CIANCIA.-". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial- sin necesidad de previo pago.- SECRETARIA, 08 DE ABRIL DE 2005.-ES COPIA.-

18/20/22 ABRIL S/C

JUZGADO de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, Secretaría N° 2, en el **EXPTE. N° B-113223/04**: "EJECUTIVO: GRYNER MARCELO JACIER c/ MILLENIUM S.R.L. y ESTECHE CARLOS R.".- Hace saber a MILLENIUM S.R.L. y/o CARLOS ROBERTO ESTECHE, que se a dictado l siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 08 de noviembre de 2005. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Mandar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. MARCELO JAVIER GRYNER en contra de MILENIUM S.R.L. y en CARLOS ROBERTO ESTECHE hasta hacerse el acreedor el integro pago del capital reclamado o sea la suma de Pesos: UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 1.883), con mas los interese a tasa activa del Banco de la Nación Argentina para sus operacion de descuentos de descuentos de documentos comerciales- (S.T.J. causa " Banco de la Provincia de Jujuy c/ Servicios Sociales Jure" (L.A. n° 37, F° 1184/1188, n° 538 del 15/12/94) hasta la fecha del efectivo pago del capital. II) Imponer las costas a la parte demandada (art. 102 del C.P.C) III) Regular los honorarios profesionales de la Dra. PAOLA VIRGINIA JIMÉNEZ LEONARDI CATTÓLICA, en la suma de pesos: CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), por la labor desarrollada en autos. Intimar al letrado a dar cumplimiento en el presente expediente con la Resolución n° 689 de la A.F.I.P.- D.G.I. - IV) Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de ley. FDO.DR. JOSE LUIS CARDERO. Juez .ante mi.- Dra. OLGA B. PEREIRA. Stria. a cargo.- PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DIAS. S.S. DE JUJUY, 8 de marzo de 2005.-

18/20/22 ABRIL LIQ. N° 43246 \$ 11.70

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8 en el **Expte. N° B- 126718/04**, caratulado: "EJECUTIVO: FRANCISCO ZAMAR Y CIA. C/ GONZALEZ, MARTIN P. Y CABRERA, ROSA OLGA", procede a REQUERIR a los demandados, MARTIN PERFECTO GONZALEZ D.N.I. N° 8.195.968 y ROSA OLGA CABRERA el pago de la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA (\$890,00) en concepto de capital con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$445,00-), para responde a acrecidas legales y costas del juicio.- en defecto de pago cítesela de REMATE para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezca ante éste Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución.- Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (art. 52 y 154 del C.P.C.)- haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaría a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI.- Juez.- Ante mi: Dra. SILVIA R. LAMAS.- Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de ABRIL de 2005.- Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. SILVIA R. LAMAS- SECRETARIA.-

18/20/22 ABRIL LIQ. N° 43257 \$ 11.70

DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JOSE MARIA LEITHOLD, que en el **Expte. N° B- 111706/03** caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA CREDIMAS S.A. c/ JOSE MARIA LEITHOLD", se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY 28 DE FEBRERO DE 2005.- AUTOS Y VISTO: . . . - CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: I .- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Credimas S.A. en contra de José María Leithold hasta hacerse el

acredorar la suma de pesos cuatrocientos catorce con ochenta y cinco ctvos. (\$ 414,85), con mas las costa del juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente.- II Regular los honorarios profesionales del Dr. Edgardo Chuchuy de Vasconcellos en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A. , y conforme lo considerado, con mas I.V.A. si correspondiere.- III Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- IV Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) .- V Notificar por cédula, por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.) .- VI Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber .- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ - ANTE MI DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE - SECRETARIA.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY 28 DE FEBRERO DE 2005.-

20/22/25 ABRIL LIQ. N° 43276 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados **B- 111462/03** EJECUTIVO CREDIMAS S.A. c/ OVEJERO GUILLERMO ESTEBAN.-; hace saber la siguiente providencia de fs. 10: "SAN SALVADOR DE JUJUY DICIEMBRE 29 DEL 2003: I.- Por presentado el DR. EDGARDO CHUCHUY DE VASCONCELLOS, como apoderado de la firma CREDIMAS S.A.-. . . II.- Atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 y 480 del C.P.C., librase mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del accionado SR. OVEJERO GUILLERMO ESTEBAN, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, TRABASE EMBARGO sobre bienes muebles de propiedad de la demanda hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del ó los acreedores.- En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGITIMAS se las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. Del asiento del JUZGADO, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del itn.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades inherentes al caso.- Notificaciones en SECRETARIA Martes y jueves ó el sgte. DIA hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ - ANTE MI DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA". - A tales efectos publíquese EDICTO en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1 FEBRERO 22 DEL 2005.- DRA. OLGA B. PEREIRA - SECRETARIA.-

20/22/25 ABRIL LIQ. N° 43277 \$ 11.70

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a JUAN ANTONIO CASTAÑO, que en el **Expte. N° B- 116765/04**, caratulado: "INCIDENTE DE INOPONIBILIDAD EN B-10386/96 INTERPUESTO POR RAUL UBEID", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY: NOVIEMBRE 25 DE 2004.- Proveyendo el escrito de fs. 69, téngase por presentada a la Dra. CRISTINA MARCO DE CHAÑI, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en el carácter de representante legal del demandado rebelde en la causa principal Sr. JUAN ANTONIO CASTAÑO, a mérito de lo dispuesto por el art. 196 y 474 y cctes. del C.P.C.- Por constituido domicilio legal. Asimismo y asistiéndole razón a la mencionada letrada, y a fin de evitar futuras nulidades, de la demanda de incidente de inoponibilidad, TRASLADO a la parte demandada del proceso principal, por el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de ley (art. 208 del C.P.C.)- Notifíquese la presente providencia por edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Notifíquese por cédula.-FDO. DRA. AMALIA INES MONTES - JUEZ - ANTE MI - DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE - SECRETARIA".-

Publíquese por EDICTO en el Boletín oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2.004.-

20/22/25 ABRIL LIQ. 43264 \$11.70

EDICTOS DE CITACION

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal, de la Provincia de Jujuy, en la causa N° **40/04** "VARGAS, Miguel Angel; VARGAS, Juan José; s.a. Lesiones Graves, Daños y Amenazas- Lib. Gral. San Martín". CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación), a los procesados MIGUEL ANGEL VARGAS, alias "cañero, argentino, sin apodo, 37 años, DNI N° 17.680.985, nacido el 28-1-66 en ciudad Perico, domiciliado en manzana 430-lote 17- Barrio La Merced de la ciudad

de San Salvador de Jujuy, y JUAN JOSE VARGAS, argentino, 17 años, soltero, DNI N° 32.798.575, domiciliado en manzana 430, lote 17 Barrio La Merced, Libertador General San Martín, para que se presenten a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts. 140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal) Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mi DRA. ALICIA MANSUR DE CIANCIA. Secretaria.- SECRETARIA, 05 DE ABRIL DE 2005.-
ES COPIA.-

18/20/22 ABRIL S/C

Por disposición del Sr. JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N°6, Dr. JORGE OSVALDO SAMMAN, en el Expte. N° 6367/03 caratulado: "ARIAS, ALFREDO RICARDO p.s.a HOMICIDIO Y LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO- SAN PEDRO"; Se cita, llama y emplaza al Sr. ALFREDO RICARDO ARIAS; Argentino de 36 años de edad, soltero, chofer remisero, DNI N° 20.479.681, domiciliado en Avenida 9 de Julio N° 2070, B° Guemes y/o Calle Tupac Amaru s/N° B° La Merced y/o Calle Juanita Moo N° 738 B° General Guemes, todos de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, nacido el día 06/11/68, hijo de Víctor Arias y de María Virginia Silvestre, para que se presente ante éste Juzgado a los fines de conocer causa de Imputación, designar Abogado Defensor y posteriormente prestar Declaración Indagatoria, quien deberá concurrir munido de su DNI dentro de los CINCO días posteriores a la última publicación del presente EDICTO (Art. 140 del C.P. Penal), que se hará por TRES VECES en cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de caso de incongruencia sin causa debidamente justificada, declararlo REBELDE (Art. 151 del C.P.P.).-

20/22/25 ABRIL S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. 2207/04 caratulado: "ESTEBAN, RAUL Y ESTEBAN, TITO p.s.a. de Estelionato t Participación Criminal Ciudad.", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado TITO ESTEBAN para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. Iro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 7, 15 de abril de 2005

Nota Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO

20/22/25 ABRIL S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. 29/05 caratulado: "ESCOBAR, JOSE, ARMELLA, JORGE, CORIMAYO, CRISTIAN, MAMANI, VICTOR Y OTROS - PALPALA CITA , LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado VICTOR MAMANI para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. Iro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 7, 15 de abril de 2005.-Nota Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

20/22/25 ABRIL S/C

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. 643/04 caratulado: "CALIZAYA, Irineo: p.s.a. de lesiones culposas en accidente de tránsito, ciudad", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado IRINEO CALIZAYA para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. Iro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 8; 4 de abril de 2005.-
Nota Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO

20/22/25 ABRIL S/C

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 Secretaria N°11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de DOÑA GETRUDES ABASTO.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 de ABRIL DE 2005.-
Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.-

15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43229 \$ 11.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4 , Secretaria N°7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 433678/05 caratulado: "SUCESORIO DE MARIA ANGELICA CULCUY" cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES herederos y/o acreedores de MARIA ANGELICA CULCUY DNI. N° 11.001.701.-
Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MARZO DE 2005.-
SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, CON HABILITACIÓN DE FIRMA.-

15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43232 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 , Secretaria N°4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de FAUSTO TOLABA, a cuyo fin -
Publíquese edictos, en el Boletín Oficial y un Diario Local, por el termino de TRES VECES en CINCO DÍAS ; emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE FEBRERO DE 2005.-
SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43233 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 Secretaria N°16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de DOÑA LILIA ERMELINDA BENITO.-
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 5 de ABRIL DE 2005.-

15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43235 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 Secretaria N°16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de ROBERTO IBAÑEZ.-
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 28 DE MARZO DE 2005.-

15/18/20 ABRIL LIQ. N° 43234 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 SECRETARIA N°4. Cita y Emplaza a los ACREEDORES de CARMEN TERESA MATORRAS Y FELIX OLEGARIO YAPURA, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Emplazándose por el derechos a los bienes de los causales.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de MARZO 2005.-
SECRETARIA: DRA. FLORENCIA CARRILLO

18/20/22 ABRIL LIQ. 43240 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, en el Expte. N° B-133948/05, Caratulado: "SUCESORIO: DANTE BARBESINI", Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante DANTE BARBESINI; por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación -
PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de MARZO 2005.-
SECRETARIA: DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS

18/20/22 ABRIL LIQ. 43255 \$11.70

Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° Uno, Secretaria N° Uno de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y/o acreedores que se consideren con derecho en la sucesión de DON FELICIANO FLORES.-
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Marzo del 2005.-

18/20/22 ABRIL LIQ. 43254 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de DON LUIS GONZAGA ROMERO -.
SECRETARIA: DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE ABRIL DEL 2005.-

18/20/22 ABRIL LIQ. 43253 \$11.70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N°3), en el Expte. N° B-125201/2004, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: DIAZ, INES", Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-
SAN PEDRO DE JUJUY, 23 DE FEBRERO DEL 2005.-

18/20/22 ABRIL LIQ. 43249 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DÍAS HABLES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE SELVA PALAVECINO.- PUBLIQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL. TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 12 DE ABRIL DEL 2005.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARIA.

18/20/22 ABRIL LIQ. 43252 \$11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON CONSTANTINO SOLIS Y DOÑA CARLINA LOPEZ.- PUBLIQUESE EN EL Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de septiembre de 2004.- DRA. Liliana Pellegrini.- SECRETARIA.

18/20/22 ABRIL LIQ. 43245 \$11.70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de DON PEDRO TELESFORO CORREA Y DE DOÑA DOMINGA TABORDA.- PUBLIQUESE EN EL Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 29 de Noviembre de 2004.- DR. JULIO H. LUNA.- SECRETARIO.

18/20/22 ABRIL LIQ. 43244 \$11.70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON OSCAR DANTE RIOS.- PUBLIQUESE EN EL Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Octubre de 2004.- DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA, SECRETARIO.

18/20/22 ABRIL LIQ. 43243 \$11.70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la SRA. OLIVERA OLGA DEL MILAGRO.- PUBLIQUESE EN EL Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO de 2005.- SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.

18/20/22 ABRIL LIQ. 43260 \$11.70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N°11, cita y emplaza por treinta días a herederos y /o acreedores de DOÑA JUSTINA EVANGELISTA BENICIO.- PUBLIQUESE EN EL Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MARZO de 2005.- SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

18/20/22 ABRIL LIQ. 43242 \$11.70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante LAGUNA, JUAN DE DIOS.- SECRETARIA: MARIA FLORENCIA CARRILLO.- PUBLIQUESE EN EL Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DE 2005.-

18/20/22 ABRIL LIQ. 43258 \$11.70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de ELIAS CONDORI, a cuyo fin - PUBLIQUESE Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días.-, emplazándose por el termino de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOV. DE 2004.- SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

18/20/22 ABRIL LIQ. 43259 \$11.70.-

Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 27.966/1998, caratulado: SUCESORIO DE : RUPERTA PAULINA MURGUIA o MURGIA, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de RUPERTA PAULINA MURGUIA o MURGIA, L.C N° 9.649.329.- Públíquese Edictos. En el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE MARZO DEL 2005.- DRA. OLGA T. IVACEVICH. Secretaria Habilitada.-

20/22/25 ABRIL LIQ. 43262 \$11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del SRES. HUMACATA MARIA EDUVIJES Y/O MARIA EDUVIJES HUMACATA Y SILVERA FRANCISCO.- Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE MARZO DE 2005.-

20/22/25 ABRIL LIQ. N° 43278 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la SRA. EBELUZ ALVARINO.- Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SECRETARIA: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA - PRO SECRETARIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE ABRIL DE 2005.-

20/22/25 ABRIL LIQ. N° 43275 \$ 11.70

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N°1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte. N° B- 134.669/05: SUCESORIO: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de DON PAZ PEDRO NEMECIO Y FERNANDEZ DE PAZ, MARIA MERCEDES.- Públíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE ABRIL DE 2005.- SECRETARIA N° 1: OLGA B. PEREIRA- SECRETARIA.-

20/22/25 ABRIL LIQ. N° 43267 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la SRTA. NILDA MARCELINA PONCE- L.C. N° 03.701.941.- Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- FDO: PROC. MARIA ANGELA PEREIRA - SECRETARIA A CARGO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE ABRIL DE 2005.-

20/22/25 ABRIL LIQ. N° 43263 \$ 11.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PROVINCIA (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3), en el Expte. N° B- 129.098/04: "SUCESORIO: ALBORNOZ EULOGIO" cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del causante.- Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE FEBRERO DE 2005.-

20/22/25 ABRIL LIQ. N° 43266 \$ 11.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		